



Nº 098-2024-GOB.REG.PIURA.-
DRSP-DSRSLCC-OEGDRH.

Resolución Directoral

Sullana, 01 FEB. 2024

Visto, el MEMORANDUM Nº 198-2024/GOB.REG.PIURA-DRSP-DSRSLCC-430020148 de fecha 26 de enero del 2024, emitido por el Director de Recursos Humanos de la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna" – Sullana, en el cual solicita emitir acto resolutorio de retorno a su plaza de origen por estricta necesidad del servicio a la servidora **DEYSI MARIA DOMINGUEZ FARFAN** con el cargo Obstetra Nivel 1 de la Oficina de CEPRECED al Puesto de Salud La Greda de la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna" – Sullana y;

CONSIDERANDO:

Con documento de vistos la Directora General de la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna" - Sullana, solicita emitir acto resolutorio de retorno a su plaza de origen por estricta necesidad del servicio a la servidora **DEYSI MARIA DOMINGUEZ FARFAN** con el cargo Obstetra Nivel 1 de la Oficina de CEPRECED al Puesto de Salud La Greda de la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna" – Sullana;

Que, el Manual Normativo de Personal Nº002-92-DNP, "Desplazamiento de Personal", aprobado por Resolución Directoral Nº013-92-INAP/DNP, desarrolla las acciones y el procedimiento de las mencionadas acciones administrativas de desplazamiento de personal;

Que, la Ley Nº 30057 de la Ley del Servidor Civil en su Artículo 81º precisa lo siguiente: "El desplazamiento de personal es el acto de administración mediante el cual un servidor civil, por disposición fundamentada de la entidad pública, pase a desempeñar temporalmente diferentes funciones dentro o fuera de su entidad, teniendo en consideración LAS NECESIDADES DEL SERVICIO CIVIL Y EL NIVEL OSTENTADO";

Que, de conformidad con el artículo 78º del Decreto Supremo Nº005-90-PCM, Reglamento del D.L. Nº276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Nacional, en donde se ESTABLECE LAS CONDICIONES PARA LA ROTACION DEL PERSONAL EN LA ADMINISTRACION PÚBLICA. El Artículo 78º.- LA ROTACION, consiste en la reubicación del servidor al interior de la entidad para asignarle funciones según el nivel de carrera y grupo ocupacional alcanzados. Se efectúa por decisión de la autoridad administrativa cuando es dentro del lugar habitual de trabajo o con el consentimiento del interesado en caso contrario;

Que, mediante Resolución Directoral Nº1011-2016-DRSP-DSRSLCC-DRH de fecha 06 de julio del 2016 se aprueba la Directiva Administrativa Nº002-2016-DSRSLCC "Directiva Administrativa para la entrega de cargo de los servidores y funcionarios de la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna" - Sullana;

Que uno de los objetivos de la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna" – Sullana es la de implementar y racionalizar los recursos humanos dentro de la estructura organizacional; y que como una manera sana de optimizar los recursos, se ha creído por conveniente disponer el retorno a su plaza de origen por estricta necesidad del servicio a la servidora **DEYSI MARIA DOMINGUEZ FARFAN** con el cargo Obstetra Nivel 1 de la Oficina de CEPRECED al Puesto de Salud La Greda de la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna" – Sullana;

En uso de las atribuciones conferidas sobre acciones de personal, mediante la Resolución Ministerial Nº 963/2017-MINSA, de fecha 31 de octubre del 2017; Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y Resolución Ejecutiva Regional Nº723-2023/GOBIERNO.REGIONAL.PIURA-GR, de fecha 01 de setiembre del 2023, mediante la cual se designa a la Directora General de la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna" - Sullana;



Nº 098 -2024-GOB.REG.PIURA.-
DRSP-DSRSLCC-OEGDRH.

Resolución Directoral

Sullana, 01 FEB. 2024

Estando a lo informado por la Dirección General y Visto Bueno de la Dirección de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Dirección de Administración y Dirección Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RETORNAR A SU PLAZA DE ORIGEN a partir de la fecha y por estricta necesidad del servicio a la servidora **DEYSI MARIA DOMINGUEZ FARFAN** con el cargo Obstetra Nivel 1 de la Oficina de CEPRECED al Puesto de Salud La Greda de la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna" – Sullana, debiendo realizar la entrega formal del cargo conforme a la Directiva Administrativa N°002-2016-DSRSLCC.

ARTÍCULO 2º.- Dejar sin efecto toda disposición que contravenga la presente.

ARTÍCULO 3º.- Notificar el presente acto administrativo a la interesada, Oficina de CEPRECED, Puesto de Salud La Greda, **Área de Control de Asistencia y Permanencia, Área de Remuneraciones, Área de Selección** y a los órganos correspondientes de acuerdo a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE


Mg. Zoila Roxana Mastas Meca
DIRECTORA GENERAL
CMP. 40185 - OA 1772

ZRMM/JAPP/